

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO
IBCEES-015-04-2022**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO IBCEES-015-04-2022 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA CAROLINA PIETRA SANTA VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL INTERINO Y CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS:

ANTECEDENTES

PRMERO. - En fecha 01 de abril de 2022, "LAS PARTES" celebraron un Contrato de prestación de servicios consistentes en la utilización del sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" para que a través de la red de establecimientos afiliados y de más servicios necesarios, los "CONSUMIDORES" puedan llevar a cabo la adquisición de los artículos de primera necesidad mediante la presentación del sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" para que se efectúe la transacción electrónica por el importe de la compra-venta efectuada, asignándole el número IBCEES-015-04-2022.

En la Cláusula Séptima establecieron pagar a "SÍ VALE" como contraprestación por los servicios prestados al amparo de este contrato, el 0.85% (CERO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) más IVA sobre el valor nominal de cada pedido a acreditar como saldo en cada sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" que solicite conforme a la Cláusula Segunda del contrato IBCEES-015-04-2022, en la inteligencia de que la contraprestación mínima por estos servicios es de tres salarios mínimo diarios vigentes en el Distrito Federal por cada pedido de sistemas "MÁS DESPENSA".

En la Cláusula Décima Primera establecieron una vigencia a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES:

I- Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Titular declara:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora, legalmente constituido mediante la Ley 275 publicada en el Boletín Oficial número 9, Sección II, el día 29 de enero de 2018, con domicilio para oír y recibir notificaciones sito en calle Doctor Domingo Olivares número 128, colonia Valle Grande de Hermosillo, Sonora, así también continúa declarando que el Lic. Alvaro Abel Salazar Villa acredita su personalidad como Director General Interino del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora con nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2022, expedido por el C. Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, Lic. Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez, así como con las facultades que le fueron conferidas dentro del acuerdo No.06.42E.31/10/2022, de la sesión extraordinaria No. 42 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y como tal tiene facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, conforme a lo previsto por el Artículo 12 fracción VII de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, declarando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido cancelado ni revocado parcial ni totalmente el mismo, por lo que en plenitud de facultades comparece a la celebración de este Contrato.

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO
IBCEES-015-04-2022**

- b) Que en fecha 01 de abril de 2022, celebró el contrato número IBCEES-015-04-2022, de prestación de servicios consistentes en la utilización del sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" para que a través de la red de establecimientos afiliados y de más servicios necesarios, los "CONSUMIDORES" puedan llevar a cabo la adquisición de los artículos de primera necesidad mediante la presentación del sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" para que se efectúe la transacción electrónica por el importe de la compra-venta efectuada, con "EL PRESTADOR", en el cual se pactó el objeto del contrato, así como el monto de honorarios y vigencia del mismo, que fue del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.
- c) Que, para el cumplimiento de su objeto, se necesita ampliar la vigencia del contrato número IBCEES-015-04-2022, de prestación de servicios consistentes en la utilización del sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" para que a través de la red de establecimientos afiliados y de más servicios necesarios, los "CONSUMIDORES" puedan llevar a cabo la adquisición de los artículos de primera necesidad mediante la presentación del sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" para que se efectúe la transacción electrónica por el importe de la compra-venta efectuada, toda vez que se requiere la continuidad del servicio para poder seguir operando sin causar un perjuicio a "EL INSTITUTO", por lo que con fundamento en artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y el artículo 90 segundo párrafo y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y sin modificar los derechos y obligaciones pactadas en el contrato número IBCEES-015-04-2022, se requiere ampliar la vigencia durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, es decir, del 02 de enero al 31 de marzo de 2023.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad:

- a) Tiene la capacidad legal para la firma del presente Convenio y es su voluntad celebrarlo.
- b) Que con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, está de acuerdo y da su consentimiento en ampliar la vigencia del Contrato de servicios por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo de 2023, en los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato número IBCEES-015-04-2022

II.- Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. - Se reconocen la personalidad con la que actúan y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente convenio consiste en prorrogar la vigencia del contrato de prestación de servicios de prestación de servicios consistentes en la utilización del sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" para que a través de la red de establecimientos afiliados y de más servicios necesarios, los "CONSUMIDORES" puedan llevar a cabo la adquisición de los artículos de primera necesidad mediante la presentación del sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" para que se efectúe la transacción electrónica por el importe de la compra-venta efectuada, contando con el mismo número IBCEES-015-04-2022 asignado previamente, con todo lo que de hecho y por derecho corresponde.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente instrumento considera a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2023, forzosa para "EL PRESTADOR" Y "EL INSTITUTO".

**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 AL CONTRATO
IBCEES-015-04-2022**

TERCERA. - "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR" mensualmente como contraprestación por los servicios que le preste a amparo de este contrato, el 0.85% (CERO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) más IVA sobre el valor nominal de cada pedido a acreditar como saldo en cada sistema "MÁS DESPENSA SÍ VALE" que solicite conforme a la Cláusula Segunda del contrato IBCEES-015-04-2022, en la inteligencia de que la contraprestación mínima por estos servicios es de tres salarios mínimo diarios vigentes en el Distrito Federal por cada pedido de sistemas "MÁS DESPENSA".

CUARTA. - "LAS PARTES", ratifican el contenido de las cláusulas del Contrato descrito en el capítulo de antecedentes en lo que no se opongan al presente instrumento jurídico.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo formalizan, obligándose al contenido y alcance legal de este Convenio, ambas partes lo firman y ratifican en Hermosillo, Sonora, a 02 de enero de 2023.

FIRMAS

"EL INSTITUTO"


LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA
DIRECTOR GENERAL INTERINO


L.A.P. SERGIO IVÁN SERRANO ROBLES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
MATERIALES Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR"


ANA CAROLINA PIETRASANTA VÁZQUEZ


M.I.E. ANA MARLA MIRANDA CRUZ
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS Y RESPONSABLE DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

L.A.P. JOSÉ HUGO VALENCIA ROMERO
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 02 DE ENERO DE 2023, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL INTERINO LIC. ALVARO ABEL SALAZAR VILLA Y POR LA OTRA PARTE ANA CAROLINA PIETRASANTA VÁZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.